

Viernes, 26 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piornal

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal tasa por alcantarillado.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

<Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.

(...)

3.- ALCANTARILLADO:

La cuota tributaria por concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá una sola vez, y consistirá en una cantidad fija por cada vivienda o local que se ubique en el edificio del que se trate, por un importe de 30,05 euros.

Se establece asimismo una cuota de mantenimiento anual de la red de alcantarillado, de 10,00 euros por abonado y año. Dicha cuota se exaccionará mediante recibo en cuotas semestrales, que podrán ser coincidentes con los recibos por el Servicio de suministro de agua.

Las cuotas tributarias reguladas en los apartados anteriores se incrementarán con el IVA vigente en cada momento.

(...)>

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en los arts. 70.2 y 107.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.



Viernes, 26 de enero de 2024

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Piornal, 22 de enero de 2024

Javier Prieto Calle

ALCALDE-PRESIDENTE

